

Expte.

DI-334/2012-1

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD,
BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
Via Universitat, 36
50071 ZARAGOZA**

1. ANTECEDENTES

Primero.- En fecha 20 de febrero de 2012 tuvo entrada en esta Institución queja de la entidad *“Fraternidad Cristiana de Enfermos y Discapacitados”* en la que se exponía la grave situación económica en la que se encontraban debido a los impagos que se habían generado por parte del Gobierno de Aragón respecto a las diez plazas que tenían en régimen de centro de día.

Así, señalaba la queja que, *“ ... desde el mes de enero de 2011, las plazas del Centro de Día dejaron de estar concertadas, ya que la entidad no firmó el Acuerdo Marco sobre Discapacidad que el Gobierno de Aragón elaboró.*

A pesar de ello, los usuarios que tradicionalmente hacían uso de este recurso siguen acudiendo al mismo, ya que el Gobierno de Aragón no les ha dado otra alternativa, siendo la propia entidad la que sufraga el coste de toda la gestión del Centro, incluidos los salarios de los once trabajadores.

Desde enero de 2011 hasta la actualidad el Gobierno de Aragón adeuda las plazas de Centro de Día, lo que supone una cantidad aproximada de nueve mil euros al mes.

Actualmente, la entidad se encuentra en fase de embargos porque ya no puede afrontar los pagos.”

Segundo.- A la vista de lo anterior, se admitió la queja a supervisión del organismo competente, dirigiendo el oportuno escrito al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón en el que, tras exponer la cuestión planteada, se solicitaba un informe sobre la problemática.

Tercero.- Dicho informe se recibió el día 12 de abril de 2012, siendo del siguiente tenor literal:

“Desde enero de 2011 las plazas de Centro de Día, con domicilio social en la calle Margarita Xirgo, 20-24 bajos, de Zaragoza, dejaron de estar concertadas con el IASS, ya que la entidad Fraternidad Cristiana de Enfermos que gestiona dicho centro, no firmó el Acuerdo Marco que el Gobierno de Aragón elaboró para establecer la contratación de las plazas asistenciales en toda la Comunidad de Aragón.

El Gobierno de Aragón es consciente de la deuda contraída por la gestión del centro desde enero de 2011 de las ocho plazas que tenía concertadas. En este momento, se está configurando el expediente de convalidación para el pago extraordinario por acuerdo del Consejo de Gobierno, sin poder determinar fecha exacta de pago.

Asimismo, desde Gerencia del IASS se está a la espera de que los interesados residentes en el Centro de Día referido nos indiquen su preferencia de ubicación en plazas propias del IASS de Centro de Día de discapacitados y mayores.”

2. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- A la vista del contenido de la queja y la información facilitada por el Gobierno de Aragón sobre la cuestión, se consideró oportuno girar visita a esta entidad a fin de conocer *in situ* el centro que gestiona y comentar más ampliamente la problemática que presentaba. Así, la Asesora Rosa Casado Monge se trasladó a las instalaciones de la Asociación, elaborando a continuación el siguiente informe:

VISITA A LA ENTIDAD “FRATERNIDAD CRISTIANA DE ENFERMOS Y DISCAPACITADOS”

<<En fecha 23 de mayo de 2012 se giró visita a la entidad “*Fraternidad cristiana de enfermos y discapacitados físicos*”, ubicada en un local de la calle Margarita Xirgu, en el zaragozano barrio del Actur. Somos atendidos por D. ..., persona responsable del recurso.

Se trata de una asociación religiosa católica, presente en muchos países del mundo, fundada en Francia tras la segunda guerra mundial y que llega a España en los años 50, ubicándose en Zaragoza desde 1969.

Las actuales instalaciones pertenecen al Ayuntamiento de Zaragoza que las cedió a la entidad gratuitamente en 1995, haciéndose cargo ésta de todos los gastos que genera su uso y mantenimiento. Se trata de un local de 650 metros situado en los bajos de un edificio de viviendas y que tiene entrada y salida a dos calles.

En el interior, se dispone de un despacho para la dirección, la cocina, el comedor, los baños, el botiquín, un salón de estar con TV y las habitaciones de los residentes. Las condiciones de habitabilidad de todo el conjunto resultan adecuadas. Dada la presencia de personas que precisan silla de ruedas para sus desplazamientos, los espacios comunes son amplios, especialmente pasillos y puertas de las distintas dependencias. Se observa también una elevada iluminación natural, a pesar de ser un bajo, y muchas plantas y azulejos en todo el entorno. En la zona del pasillo por la que se accede a los dormitorios se sitúan varios armarios empotrados.

Nos comenta el director que el centro precisa de un mantenimiento continuo y que sus actuales problemas económicos no les permiten realizar las obras y mejoras necesarias. Así, señala que siempre se han pintado las dependencias anualmente, si bien este año se encuentra pendiente esta actuación. También indica que se han estropeado el horno y el lavavajillas y hay que hacer continuos desembolsos. Se encuentran también pendientes de instalación las puertas de unos baños, que finalmente se habían encargado en aluminio y vinilo. Se observa que el centro dispone de plan de evacuación de incendios colocado convenientemente.

Actualmente, el centro ofrece servicios residenciales y de estancias diurnas, sin perjuicio de ofrecer comidas a las personas necesitadas del

barrio, familiares de usuarios, etc.

Los residentes se ubican en las habitaciones que se habilitaron a tal fin en el año 2002, tras la oportuna reforma de las instalaciones, con una capacidad de veinte plazas que, habitualmente, están cubiertas y existiendo lista de espera para el ingreso, siendo algunos demandantes los usuarios del centro de día que cada vez tienen más edad y menos independencia.

Las estancias son de dimensiones correctas, con el mobiliario adecuado. Las camas son articuladas y los colchones antiescaras. Las habitaciones son dobles (una de las habitaciones se ubica en una zona del centro que falta por rehabilitar) y hay dos triples que se utilizan una, como enfermería si se precisa y otra, para respiro familiar. A este respecto, nos indica el director que siempre que pueden permiten el acceso, aunque sea por unas horas o días, a las personas que lo precisan para descanso del cuidador o, ante una situación de urgencia. Así, suelen contactar con ellos los trabajadores sociales de algunos centros hospitalarios de Zaragoza, como el Hospital Ntra. Sra. de Gracia y el Hospital Rojo Villanova.

El centro tiene contratados a once trabajadores, entre auxiliares y cocina. La mayoría llevan allí muchos años, algunos desde que se abrió y la relación laboral tiene carácter indefinido. Con anterioridad se disponía de más voluntariado, pero ahora son sólo dos o tres personas las que acuden a desarrollar diferentes funciones (clases de pintura, manualidades,...).

Respecto a los servicios de terapia ocupacional, nos señala el director que se realizan variadas actividades, si bien antes se hacían muchas más cosas pero porque los usuarios eran más jóvenes. Con el paso del tiempo, los discapacitados se han convertido en personas mayores que presentan, además, otras necesidades y otro tipo de dependencia, encontrándose algunos muy deteriorados. Así, las actividades suelen centrarse en manualidades, proyección de películas o diapositivas, paseos, salidas,... Para los más jóvenes (en este momento, sólo hay dos o tres personas con estas características), se acude a los programas de vacaciones para discapacitados que organizan las entidades especializadas.

En cuanto a la rehabilitación, como al configurar el centro para la atención residencial se tuvo que prescindir del gimnasio, los usuarios que precisan de estos tratamientos son enviados a centros externos que los desarrollan.

La atención médica se presta por los recursos públicos, visitando el centro la doctora y enfermera del centro de salud correspondiente cada quince o veinte días y llevando un adecuado control, especialmente de la medicación (cada seis meses se les efectúa una analítica), sin perjuicio de que todos los usuarios tengan su historial médico y conste por escrito los medicamentos a administrar.

La alimentación se elabora en el mismo centro, que ofrece unas treinta comidas diarias, además de las benéficas. En cuanto a la lavandería, la ropa blanca se envía al centro especial de empleo "Los Pueyos" y la de los residentes se limpia en el propio centro. A nuestras preguntas, nos comenta el director que los servicios de sanidad del Gobierno de Aragón realizaron la oportuna inspección hace escasamente veinte días, pero habían estado más de un año sin visitar las instalaciones.

En cuanto a la documentación administrativa, se nos indica que están a la espera de recibir la autorización como centro residencial, siendo que los servicios de inspección del I.A.S.S. no han visitado las instalaciones al efecto en ningún momento. En cuanto a la tarifa de precios, ésta se adapta a las necesidades y recursos del usuario. Si bien el precio máximo está fijado en 1.100 €, lo más habitual es que los ingresos que perciben mensualmente de cada usuario no superen los 300 € pues se acoge a toda persona discapacitada y mayor que lo necesite, reteniendo la entidad aproximadamente el 70% de sus ingresos, si los tiene y sean lo que sean. Además, les gestionan las prestaciones por dependencia y, en cualquier caso, les dejan algo de dinero para su uso particular.

Las edades de los usuarios son variadas, dadas las características del recurso, encontrándonos al más joven de los usuarios, que tiene 40 años, y al más mayor, con 92 años de edad. La mayoría llevan en el centro desde que se apertura en el año 1995. Respecto al estado físico y mental de los usuarios, nos indica el director que hay de todo, pero que con el paso del tiempo se encuentran en general más deteriorados y últimamente hay un mayor número de demencias. Así, hay varios residentes que se encuentran incapacitados y otros están en trámite de serlo. La tutela la suele desempeñar el propio director, al carecer estas personas de familia o no querer asumirla nadie. Todo el proceso se desarrolla a través de Fiscalía. >>

Segunda.- En relación con la concreta problemática que llevó al Presidente de la entidad a recurrir al Justicia, en el transcurso de la visita se nos puso de manifiesto que, desde el año 1995, venían colaborando con el Gobierno de Aragón a través de un convenio por el que se sostenían diez

plazas de centro de día para personas discapacitadas. El convenio (1995-2010) preveía en un principio este número de plazas, ampliable anualmente en dos hasta un máximo de veinticinco.

Al no suscribir la entidad, por diversas razones, el Acuerdo Marco sobre discapacidad, el Gobierno de Aragón dejó de abonar el importe de las plazas y, si bien se reconoce la deuda generada desde enero de 2011, se desconoce si se va a proceder materialmente al pago y cuando se va a efectuar. Todo ello ha generado una situación insostenible económicamente para la entidad, encontrándose además en una situación atípica, pues no se les aplica el Acuerdo Marco, tampoco el Convenio suscrito en el año 95 y además no tienen respaldo económico para atender a los grandes discapacitados y personas mayores residentes.

Nos resaltó el Presidente que los servicios que se prestan a los usuarios son inmejorables, que se extienden a todo el día todos los días del año, que la persona no debe realizar ninguna aportación por ellos si no puede y que el coste de la plaza que abonaba la Administración es muy inferior al de otros establecimientos sociales de este tipo.

Tercera.- Respecto a la postura de Gerencia del I.A.S.S., transmitida a esta Institución en el informe evacuado, de encontrarse *“... a la espera de que los interesados residentes en el Centro de Día referido nos indiquen su preferencia de ubicación en plazas propias del IASS de Centro de Día de discapacitados y mayores”*, nos indica el Presidente que se encuentran con el problema de que la mayoría de los usuarios de esas plazas llevan muchos años allí y son mayores, por lo que no quieren trasladarse a otros recursos. Así, la entidad ha suprimido dos plazas de estancia diurna que ocupaban personas que han fallecido, por lo que sólo quedan ocho plazas en el centro de día.

Cuarta.- Por otra parte, nos comenta el Presidente que, si bien la Administración dice estar a la espera de que se indiquen las preferencias de ubicación en otros centros de los usuarios del centro de día, lo cierto es que el único que ha presentado formalmente una solicitud en ese sentido no ha tenido respuesta positiva hasta el momento.

Se trata de D. ..., de 49 años, con grado III nivel 1 de dependencia (parálisis cerebral infantil), que precisa atención residencial y así se le ha reconocido en su plan de atención individual de la Ley de Dependencia, que

se le elaboró en el año 2010 (IASS 50/04132/2008; DGAD Z/06109/07).

Dada su edad y discapacidad, se considera que el recurso más apropiado no es una residencia exclusivamente geriátrica, habiendo manifestado el Sr. ... su deseo de ir a otro tipo de centro, que se ha concretado en la Residencia "*Rey Fernando de Aragón*" pues, al parecer, es el único recurso que se adecua a sus características (el centro de FADEMA, entidad que atiende a las personas con esclerosis múltiple, no se encuentra en funcionamiento).

A pesar del tiempo transcurrido, D. ... solo puede recibir los servicios del centro de día, siendo que su situación familiar para atenderlo fuera del mismo son cada vez más complicados hasta el punto de que sus padres, personas muy mayores, no pueden físicamente ocuparse de su cuidado.

Quinta.- Todas estas consideraciones ponen de manifiesto la delicada situación en que se encuentra la entidad, pues el insuficiente apoyo público está comprometiendo seriamente la continuidad de su labor, con las consecuencias que se derivarían para todo el colectivo que atiende.

Así, la Asociación ya se ha visto obligada a paralizar las nuevas y numerosas demandas de acceso al recurso que seguía recibiendo, suprimiendo algunas plazas, así como a limitar las labores de mantenimiento de las instalaciones, sin perjuicio de las deudas que la falta de recursos económicos les está generando, habiéndose visto abocada a desarrollar gran parte de su labor de forma altruista y voluntaria.

Sexta.- La importancia de este servicio y de la labor que desarrollan los profesionales de la entidad se encuentra fuera de toda duda, habiendo dado suficiente garantía del aprovechamiento responsable de los limitados recursos económicos de que han sido depositarios, contando con una experiencia de la que pocas entidades gozan en España, lo que les convierte en un ejemplo a seguir.

Consideramos que la función que desarrolla esta Asociación es merecedora de una actuación pública que profundice en la búsqueda de fórmulas de apoyo, pero, sobre todo, en el momento actual se precisa que, por parte del Gobierno de Aragón, se proceda a la mayor brevedad posible al pago de la deuda generada, removiendo los obstáculos que están impidiendo o retrasando el abono de las cantidades debidas y, en cualquier

caso, se informe a la entidad de las previsiones de cobro a través de las fechas en que se tiene previsto efectuar los pagos, cuyo adeudo ha reconocido la Administración en todo momento.

3. RESOLUCIÓN

Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de las facultades que me confiere la Ley 4/1985, de 27 de junio, Reguladora del Justicia de Aragón, me permito formular la siguiente

RECOMENDACIÓN

Primera.- Que, sin perjuicio de reconocer el apoyo y colaboración que, desde el Gobierno de Aragón, se ha venido prestando a la entidad "*Fraternidad Cristiana de Enfermos*", por parte del Departamento de Bienestar Social se remuevan los obstáculos que están impidiendo o retrasando el abono de las cantidades adeudadas y, en cualquier caso, se informe a la Asociación de las previsiones de cobro, cuyo adeudo ha reconocido la Administración en todo momento.

Segunda.- Que se dé respuesta a la solicitud formulada por D. ..., facilitándole el acceso a una plaza residencial adecuada a su discapacidad.

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comunique si acepta o no la Recomendación formulada, indicándome, en este último supuesto, las razones en que funde su negativa.

Zaragoza, a 28 de mayo de 2012

EL JUSTICIA DE ARAGÓN

FERNANDO GARCÍA VICENTE